



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 JUL 2020

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00597-00
CUADERNO: 1

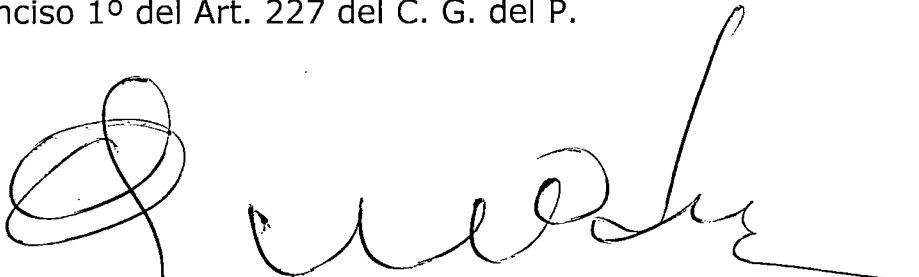
En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER por agregado a los autos, el oficio obrante a fol. 187 y s.s., junto con sus anexos, los cuales se ponen en conocimiento, para los fines legales pertinentes.

2. REQUERIR a la parte interesada a fin de que aporte la dirección de notificación de la compañera permanente del causante y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado numeral 1º del proveído de fecha 18 de noviembre de 2019, a fin de dar continuación al trámite, para lo cual se le pone de presente, que es una carga que le asiste y que las citaciones solicitadas, se deben efectuar acorde a lo establecido en el Art. 492 del C. G. del P., en concordancia con los Arts. 291 y 292 ibídem; en consecuencia, se niega dar aplicación a lo establecido en el Art 495.

3. NEGAR el Decreto de la pericia pedida, toda vez que la carga de la prueba le corresponde a la parte interesada y su solicitud no cumple con lo determinado en el inciso 1º del Art. 227 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(-)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>040</u>
HOY: <u>16 JUL 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria